

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación definitiva de la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para integrar el complejo hospitalario de Txagorritxu**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de octubre de 2019 se acordó:

Asunto: Aprobación definitiva de la modificación puntual estructural del PGOU de Vitoria-Gasteiz para integrar el complejo hospitalario de Txagorritxu.

**Propuesta de acuerdo**

A fecha 15 de septiembre de 2017 la Concejala Delegada del Departamento de Urbanismo encarga a los servicios técnicos municipales que elaboren una propuesta de modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para integrar el complejo hospitalario de Txagorritxu.

Concretamente, se pretende modificar el vigente Plan General de Ordenación Urbana para modificar la delimitación de los Sistemas Generales sobre los que se ubica el complejo hospitalario de Txagorritxu, para integrar en un solo área, calificada globalmente como Sistema General de Equipamiento Comunitario y pormenorizadamente, como Equipamiento Sanitario, las dos grandes parcelas existente actualmente así como el viario existente entre ellas, lo que supone suprimir el Sistema General de Transportes y Comunicaciones (calle Francisco Leandro de Viana).

La modificación es de naturaleza estructural, por cuanto que se afecta a la delimitación de Sistemas Generales.

El ámbito de la modificación está delimitado por el emplazamiento concreto de las dos parcelas y el sistema general de transportes y comunicaciones comprendido entre ellas que se unifican en una sola.

En el proyecto correspondiente a esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz se hace referencia al equipo de trabajo, descripción de la propuesta, justificación y oportunidad de la modificación, justificación del cumplimiento de los estándares urbanísticos, naturaleza y ámbito de la modificación, estudio de viabilidad económico-financiera, informe de sostenibilidad económica y programa de participación ciudadana.

Resultan de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

Respecto a la regulación legal aplicable, los artículos 61 y 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco señalan el contenido sustantivo del plan general y la documentación con la que, con carácter mínimo, debe formalizarse ese contenido, estableciéndose en los artículos 90 y 91 de la misma Ley la regulación de la formulación, tramitación y aprobación del plan general.

El artículo 103 de la misma Ley 2/2006 dispone que toda reconsideración del contenido de los planes urbanísticos requerirá su modificación señalando el artículo 104 que la revisión y cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

Durante el plazo de exposición pública debe procederse a la emisión del informe preceptivo del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal sobre la modificación del Plan General que se plantea y que se plasma en el documento que se somete a aprobación inicial, todo ello de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal, aprobado con fecha 4 de mayo de 2008, y con los artículos 109 y 110 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Igualmente, hay que hacer referencia al deber establecido en el artículo 91.2 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco de remisión del proyecto de la modificación del Plan General provisionalmente aprobada a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para la emisión de informe sobre la acomodación de todo ello a los instrumentos de ordenación territorial y a todos aquellos aspectos sectoriales que resulten de la competencia de la Administración estatal, autonómica o foral.

Al respecto cabe señalar que el decreto 157/2008, de 9 de septiembre, establece la definición, competencia, funciones, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, creada mediante decreto 223/1984, de 10 de julio, como órgano superior consultivo y de coordinación de la Administración del País Vasco en materia de ordenación del territorio, del litoral y del urbanismo.

Este decreto establece en su artículo 3 las funciones de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, señalando en el apartado 1.f) 1 la de informar, previamente a la aprobación definitiva, los Planes Generales de Ordenación Urbana así como las modificaciones de los mismos.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

En consideración a la normativa anteriormente expuesta, el expediente ha tenido la siguiente tramitación:

– Mediante providencia de la Concejala Delegada de fecha 15 de septiembre de 2017 se encargó a los servicios técnicos municipales que elaborasen una propuesta de modificación puntual estructural del PGOU de Vitoria-Gasteiz para integrar el complejo hospitalario de Txagorritxu.

– A fecha 29 de septiembre de 2017, se ha procedido a la publicación en la web del Ayuntamiento de Vitoria de los antecedentes de la modificación del plan, los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

– La Junta de Gobierno Local ha aprobado con fecha 6 de abril de 2018 el proyecto redactado por los técnicos municipales que contempla la mencionada modificación del planeamiento municipal.

– La Secretaria General del Pleno ha informado favorablemente el día 6 de abril de 2018 sobre la legislación aplicable y procedimiento reglamentario para la aprobación inicial del expediente.

– El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana el día 20 de abril de 2018.

– El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el BOTHA el día 7 de mayo de 2018 y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, el día 15 de mayo de 2018, del otorgando un plazo de alegaciones de un mes para efectuar alegaciones al mismo. Transcurrido el mismo, no se ha recibido ninguna alegación.

– El Consejo Asesor de Planeamiento, a fecha 18 de junio de 2018, ha emitido informe favorable sobre la aprobación inicial de la modificación.

– El día 20 de junio de 2018, se ha llevado a cabo una sesión explicativa en la que los técnicos municipales han expuesto en qué consiste la modificación del planeamiento y las posibilidades y forma de alegar en relación a la misma.

– La Secretaria General del Pleno ha informado favorablemente el día 15 de febrero de 2019 sobre la adecuación a derecho y procedimiento reglamentario para la aprobación provisional del expediente.

– A fecha 22 de febrero de 2019, la modificación de planeamiento obtuvo la aprobación provisional del Pleno de la ciudad.

– La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco en su sesión 3/2019, de 22 de mayo de 2019, de planeamiento urbanístico de Álava ha informado favorablemente la modificación propuesta.

– Los técnicos municipales a la vista de lo anteriormente expuesto y puesto que el documento que ahora se somete al trámite de aprobación definitiva no ha sufrido ninguna modificación respecto del sometido a aprobación provisional han informado, a fecha 17 de junio de 2019, de forma favorable la propuesta de aprobación definitiva de la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz relativa a la integración del complejo hospitalario de Txagorritxu.

De conformidad con la modificación del planeamiento propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Territorio, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente,

#### Acuerdo

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria para integrar el complejo hospitalario de Txagorritxu según consta en el proyecto redactado por los servicios técnicos del Departamento municipal de Urbanismo en el mes de enero de 2019.

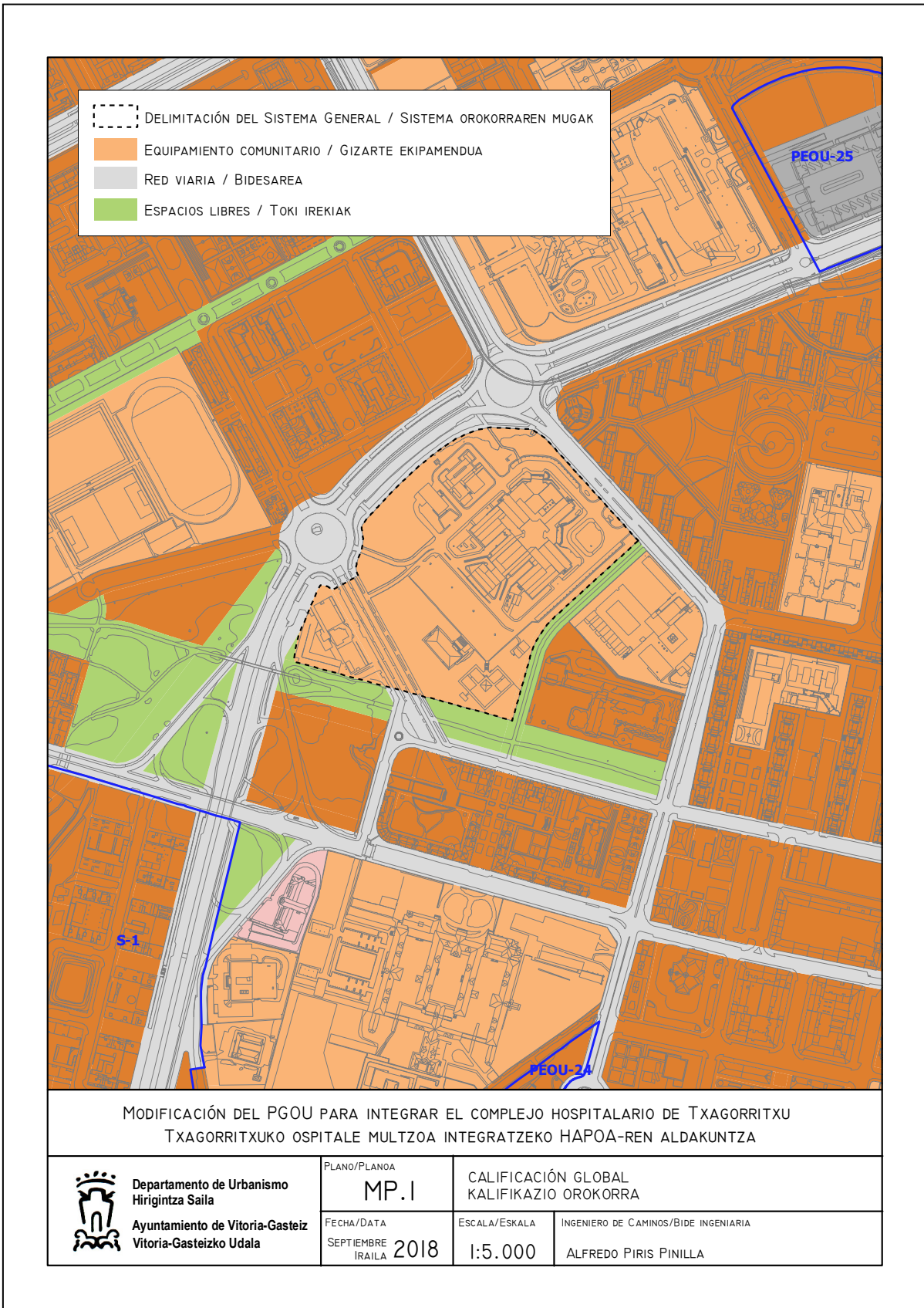
2. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA en los términos previstos en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

3. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2019

*El Alcalde-Presidente*  
**GORKA URTARAN AGIRRE**

Planos modificados



MODIFICACIÓN DEL PGOU PARA INTEGRAR EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TXAGORRITXU  
 TXAGORRITXUKO OSPITALE MULTZOA INTEGRATZEKO HAPOA-REN ALDAKUNTZA



Departamento de Urbanismo  
 Hirigintza Saila  
 Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
 Vitoria-Gasteizko Udala

PLANO/PLANOA

MP.1

CALIFICACIÓN GLOBAL  
 KALIFIKAZIO OROKORRA

FECHA/DATA

SEPTIEMBRE  
 IRAILA 2018

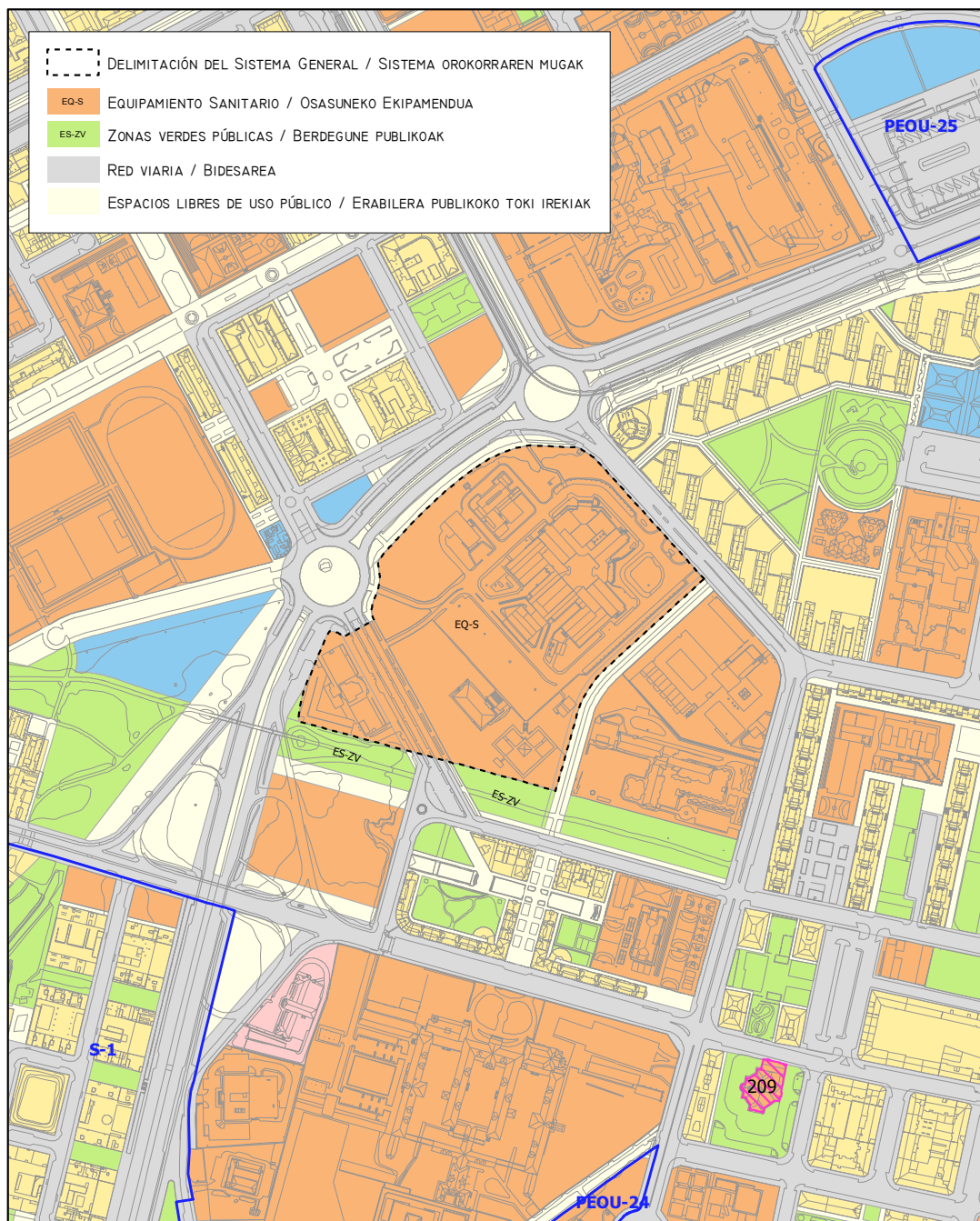
ESCALA/ESKALA

1:5.000


INGENIERO DE CAMINOS/BIDE INGENIARIA

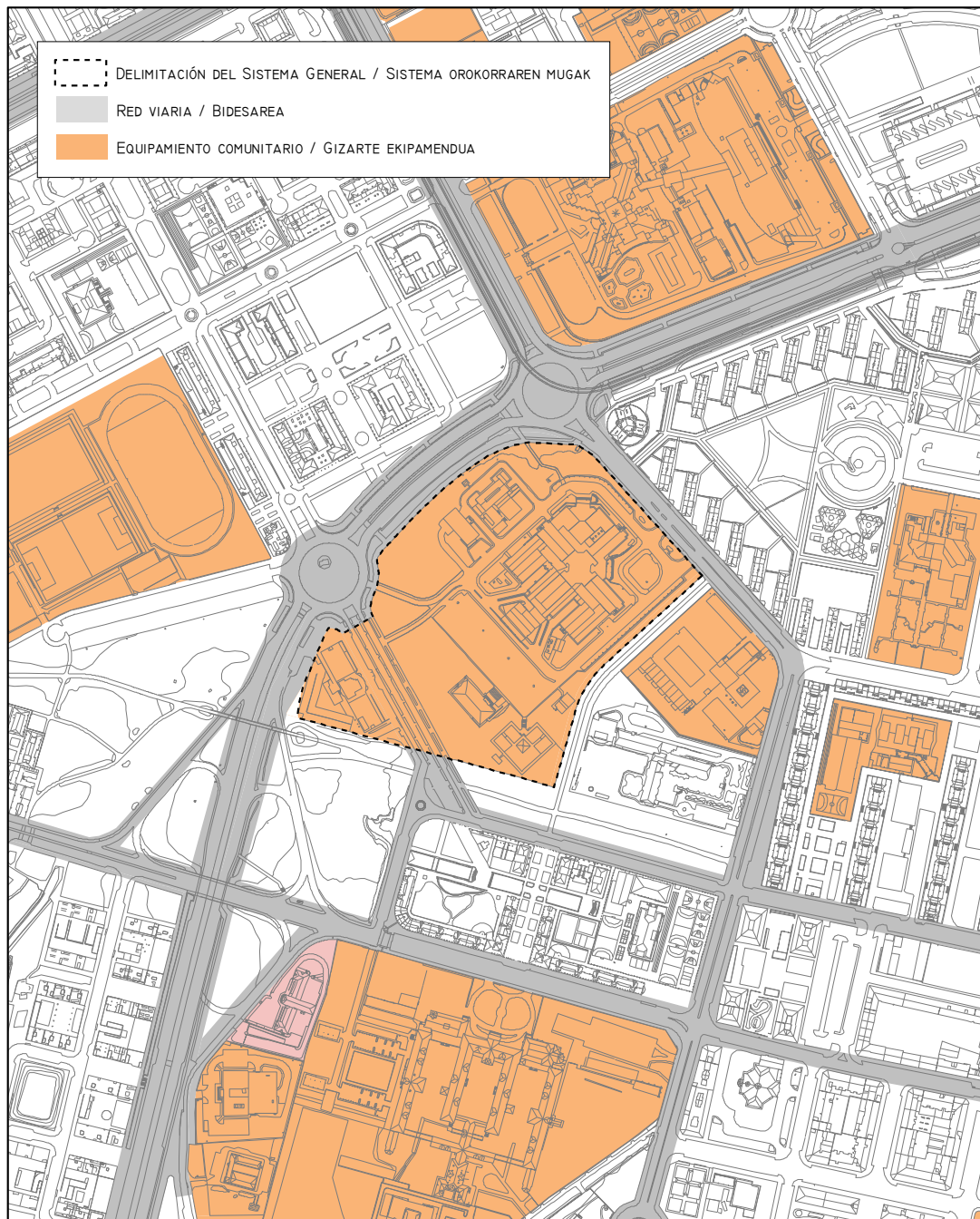
ALFREDO PIRIS PINILLA






MODIFICACIÓN DEL PGOU PARA INTEGRAR EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TXAGORRITXU  
 TXAGORRITXUKO OSPITALE MULTZOA INTEGRATZEKO HAPOA-REN ALDAKUNTZA

 Departamento de Urbanismo Hirigintza Saila Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Vitoria-Gasteizko Udala	PLANO/PLANOA <b>MP.2</b>	ALINEACIONES Y CALIFICACIÓN PORMENORIZADA LERROKADURAK ETA KALIFIKAZIO XEHEA	
	FECHA/DATA SEPTIEMBRE IRAILA <b>2018</b>	ESCALA/ESKALA <b>1:5.000</b>	INGENIERO DE CAMINOS/BIDE INGENIARIA ALFREDO PIRIS PINILLA



MODIFICACIÓN DEL PGOU PARA INTEGRAR EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TXAGORRITXU  
TXAGORRITXUKO OSPITALE MULTZOA INTEGRATZEKO HAPOA-REN ALDAKUNTZA

 Departamento de Urbanismo Hirigintza Saila Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Vitoria-Gasteizko Udala	PLANO/PLANOA	SISTEMAS GENERALES SISTEMA OROKORRAK	
	MP.3	ESCALA/ESKALA	INGENIERO DE CAMINOS/BIDE INGENIARIA
	FECHA/DATA	1:5.000	ALFREDO PIRIS PINILLA
	SEPTIEMBRE IRAILA	2018	